



Oficio No. 340-2023
Ref. Correlativo No. 2992
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, tres de octubre de 2023

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad De Acceso a la Información Pública

Presente

Estimado señor Castellán:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 117-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, en relación a los numerales 16), 21) 24), 25) y 27) del **Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, donde indica lo siguiente:

- **16.** La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

En tal sentido me permito informarle que, en el mes de septiembre del año 2023, no se han realizado contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

- **21.** Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

En tal sentido me permito informarle que en esta Municipalidad no tenemos fideicomiso.

- **24.** En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido me permito informarle que no somos Entidad Pública Internacional, toda vez que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, es una institución autónoma según artículo **253 de la Constitución Política De La República De Guatemala** y artículo **2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala**.

- **25.** En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información



obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido me permito informarle que no somos una entidad ni privada ni gubernamental, somos una institución autónoma según artículo 253 de la Constitución Política De La República De Guatemala y artículo 2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

- **27.** El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a la fecha no tiene Información Clasificada como Reservada o Confidencial, sin embargo se cuenta con datos sensibles de los trabajadores de los cuáles se hace el debido resguardo.

Atentamente,

Lcda. Dora Luz Urutia Samiento de Rueda
Secretaria Municipal



Cc: Archivo
DLUS/eamh